MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DPTO. RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/CSP.

Sección 1ª Nº 7556 /

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 25 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 5652 de fecha 12.12.2016, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2017; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª Nº 2681 de 01.06.2009; Memo Nº1490 de fecha 13 de Octubre de 2017 del Depto. de Construcción y Aguas que solicita horas extras para el personal de su dependencia adjuntando Programa de Trabajo Extraordinario a realizar durante el mes de NOVIEMBRE; Decreto Secc. 1° N°7099 de fecha 02 de octubre de 2017 que Fija el Procedimiento del Sistema de Registro y Control de Asistencia, Permisos y Feriados del personal; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº85 de fecha 06 de octubre de 2017 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

D E C R E T O

1.- ASIGNASE, para el mes de **Noviembre de 2017** horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible. Lo anterior se fundamenta, además de lo señalado en forma específica para cada unidad municipal, cuya exposición se entiende formar parte integrante del presente Decreto, como justificación especial, en lo siguiente:

1.1.- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades, en los últimos años, las que han debido ser absorbidas por el mismo personal, el que se ha mantenido invariable en cuanto a su número, durante las últimas décadas.

1.2.-En el caso específico de la Municipalidad de Las Condes, tiene fijado de conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, un horario habitual de los funcionarios, de lunes a viernes de 8:30 a 17:33 horas, con 45 minutos para colación. Sin embargo, esa jornada se ve necesaria y permanentemente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.

1.3.-En conclusión, en los últimos años las cada vez mayores exigencias de la comunidad, en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales, se han convertido en requerimientos de primera necesidad, cuya satisfacción ha devenido en una obligación, con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensable para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

Por tales razones, a las siguientes personas del Depto. De Construcción y Aguas, se le asignan las cantidades máximas de horas extraordinarias, que en cada caso se señala:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ABARCA LEON MARIO ANTONIO	40	90
ALVARADO CASAS VIRGINIA DEL CARMEN	40	85
BECERRA TAPIA MANUEL ALEJANDRO	40	90

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
CABEZAS MUÑOZ ALI ALERSI	40	90
CASTILLO MARAMBIO FERNANDO JOSE	40	90
CONTRERAS MORALES ALEJANDRO ESTEBAN	40	90
DOMIC REYNAUD PEDRO ZVONIMIR	40	90
GONZALEZ UNQUEIN PATRICIA DEL CARMEN	40	90
KOLBACH MOLINA EVELYN PATRICIA	40	85
MONTOYA CONTRERAS LUIS ARMANDO	40	90
MUÑOZ MUÑOZ CECILIA LEONOR	40	90
NIETO URBINA IVAN ALEXIS	40	90
NORAMBUENA ESCOBAR ELIAS FERNANDO	40	60
PANIAGUA ODGERS SERGIO VLADIMIRO	40	90
SALAZAR SALINAS LUIS FERNANDO	40	90
SANTIS FERNANDEZ CARLOS IGNACIO	40	90
SOLA BERRIOS ALBERTO RAFAEL	40	90
VALENZUELA SAMHABER ROBERTO AQUILES	40	85
VALENZUELA VALDIVIA RICARDO ANDRES	40	90
VARGAS MADRID MERCEDES ADRIANA	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, será efectuado por el **Sr. Juan Ignacio Jaramillo Michaelis, Director de Operaciones**, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Control.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS — **ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud-.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL
Distribución:
Contraloría Municipal
Departamento de RR.HH.
Unidad
Oficina de Partes